



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL No. ASEA-DGRMS-IA-011-2021 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (PARTIDAS AGRUPADAS 2 y 7) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN ADELANTE "EL CONTRATO" EL CUAL SE FORMALIZA PARA RECONOCER A LA PERSONA MORAL UNINET, S.A. DE C.V. COMO PROVEEDOR DE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ASISTIDA POR EL ING. PEDRO MORALES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE ÁREA, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL UNINET, S.A. DE C.V. COMO CAUSAHABIENTE UNIVERSAL POR FUSIÓN DE LA PERSONA MORAL CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 04 de marzo de 2021, se realizó la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional al amparo de *CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL* en adelante "Contrato Marco", con número de procedimiento IA-016G00999-E3-2021, expedido por la Dirección de Procesos Licitatorios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17; 25; 26; fracción II, 26 Bis, fracción II, 27; 28; fracción I; 37, 41, fracción XX; 43; 45 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 85 de su Reglamento, así como, por lo señalado en el Contrato Marco en sus Anexos 1, 2, 3 y 4 celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SEGUNDO.** - Con fecha 18 de marzo de 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del arrendamiento de equipo para red LAN partidas agrupadas 2 y 7 del Contrato Marco para "LA ASEA".

**TERCERO.** - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 15 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

**CUARTO.** - Que el monto de "EL CONTRATO" es para la Partida denominada "Arrendamiento de equipo para RED LAN" partidas agrupadas 2 y 7 del Contrato Marco, serán ejercidos por conducto de la Administradora del contrato específico para el ejercicio fiscal 2021 el monto mínimo por la cantidad de \$ 270,467.09 (doscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 09/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado y un monto máximo de \$421,047.60 (Cuatrocientos veintiún mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, para el ejercicio fiscal 2022 el monto mínimo por la cantidad de \$341,642.64 (Trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 64/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado y un monto máximo





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CMI-ASEA-DGRMS-IA-011-2021  
CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
(ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

**\$531,849.60** (Quinientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado y para el ejercicio fiscal 2023 el monto mínimo por la cantidad de **\$341,642.64** (Trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 64/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado y un monto máximo de **\$531,849.60** (Quinientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, sumando un total mínimo por **33.5 meses de \$953,752.37** (Novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 37/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado y un monto máximo por **33.5 meses de \$1,484,746.80** (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

**QUINTO.-** Con fecha 9 de noviembre de 2021 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, suscribieron un primer convenio modificatorio al Contrato Marco para el arrendamiento de equipo para red LAN y WLAN para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto entre otros reconocer a **UNINET, S.A. DE C.V.** como fusionante que al contar con la capacidad jurídica y técnica para continuar con el cumplimiento del Contrato Marco y sus Anexos, adquirirá los derechos y obligaciones con que contaba **Consorcio Red Uno, S.A. de C.V.**, en el Contrato Marco para que a partir de la firma del Primer Convenio modificatorio y durante la vigencia del Contrato Marco, se obligue a proporcionar el Arrendamiento a las Dependencias y Entidades que se lo soliciten.

**SEXTO.-** Que el 29 de noviembre de 2021 se recibió un escrito de "EL PROVEEDOR", firmado por su apoderado legal, en el cual comunica a "LA ASEA" tener por presentada a UNINET, S.A. de C.V. como fusionante y causahabiente de todos los derechos y obligaciones de la extinta sociedad fusionada **Consorcio Red Uno, S.A. de C.V.**, derivado de una reestructura corporativa de "EL PROVEEDOR", se celebraron Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "EL PROVEEDOR" y cinco empresas centro de las cuales se encuentra **Consorcio Red Uno, S.A. de C.V.**, en las cuales se aprobó, entre otros puntos, UNINET, S.A. de C.V. queda como fusionante y **Consorcio Red Uno, S.A. de C.V.** como fusionada, para surtir efectos a partir del 30 de junio de 2021; actos que quedaron formalizados mediante Escritura Pública 181,964 de fecha 21 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, el primer testimonio de dicha Escritura Pública se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo los Folios Mercantiles Números 200,279 con fecha 15 de julio de 2021 y 179,139 de fecha 19 de julio de 2021, cuyos efectos plenos de fusión surtirán efectos entre la sociedad y las sociedad fusionadas y entre sus respectivos accionistas, así como respecto a de estos frente a terceros acreedores de la sociedad, en la fecha sean tres meses posteriores a la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que al no presentarse los supuestos indicados en los párrafos segundo y tercero del artículo 224 de la citada Ley, surtió plenos efectos la fusión frente a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con motivo de lo anterior, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/0376/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como Área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para elaborar un primer Convenio Modificatorio derivado de la reestructura corporativa del grupo empresarial de su representada, como parte del convenio de fusión, UNINET, S.A. de C.V. toma incondicionalmente a su cargo por ministerio de ley, la totalidad de los derechos, obligaciones, capacidades, activos, pasivos, recursos humanos y capital de **Consorcio Red Uno, S.A. de C.V.** (Red Uno) y **Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V.** (Proemsa), sin reserva, sin restricción o limitación alguna, y será **causahabiente a título universal de los derechos, obligaciones, capacidades, activos, pasivos, recursos humanos y capital de Red Uno y Proemsa**, de conformidad con el Capítulo IX de la





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CMI-ASEA-DGRMS-IA-011-2021  
CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
(ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

General de Sociedades Mercantiles en lo concerniente a la fusión, debiendo por ello considerarse este acto no como una cesión de un crédito o activo específico, sino como una adquisición del universo patrimonial de la entidad que se extingue y que íntegramente y de forma automática pasan a la subsistente adjuntando para tal efecto Escritura Pública Número 181,964, pasada ante la fe de la Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notaria Pública Número 54 de la Ciudad de México, asimismo también será responsable del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Fiscal, Seguridad Social e INFONAVIT, en los términos señalados y bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVO.** - A lo cual mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2021, "EL PROVEEDOR" informó la aceptación de llevar a cabo la celebración del primer convenio modificatorio en los términos señalados y bajo las mismas condiciones originalmente pactadas.

### DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara "LA ASEA", que:

- I.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.2. La celebración del presente convenio modificatorio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECÍFICO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA.** Declara "EL PROVEEDOR", que:

- II.1. Mediante protocolización de actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas del Acuerdo o Convenio de Fusión que celebran por una parte "UNINET, S.A. DE C.V." como fusionante y por la otra las empresas "Consortio Red Uno, S.A. de C.V.", Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V., Servisys VS, S.A. de C.V., SVT Servicios Nube, S.A. de C.V. y V-SYS, S.A. de C.V. como fusionadas, como lo acredita con la escritura pública número 181,964 de fecha 21 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 en la Ciudad de México, señala que la fusión surtirá efectos plenos entre la sociedad y las sociedades fusionadas y entre sus respectivos accionistas, así como respecto de estos frente a terceros acreedores de la sociedad, en la fecha que sean tres meses posteriores a la fecha de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de conformidad a dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dichos acuerdos de fusión fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para el caso de "UNINET, S.A. DE C.V.", con el folio mercantil electrónico número 200279-1 de fecha 15 de julio de 2021; "Consortio Red Uno, S.A. de C.V." con el folio mercantil electrónico número 147319-1 de fecha 30 de julio de 2021; Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V., con el folio mercantil electrónico número 179139-1 de fecha 19 de julio de 2021; Servisys VS, S.A. de C.V. con el folio mercantil electrónico número 432721-1 de fecha 23 de julio de 2021; SVT Servicios Nube, S.A. de C.V., con el folio mercantil





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CMI-ASEA-DGRMS-IA-011-2021  
CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
(ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

electrónico número 537063-1 de fecha 02 de agosto de 2021; y V-SYS, S.A. de C.V., con el folio mercantil electrónico número 400423-1 de fecha 27 de julio de 2021;

- II.2. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 106,300 de fecha 26 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, mediante la cual se constituyó la empresa Red Pública de Datos Unity, S.A. de C.V., y fue inscrita con el folio mercantil número 200,279 de fecha 15 de Agosto de 1995; y en las diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 106,938 de fecha 13 de octubre de 1995, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, y en la cual la denominación social se modificó por la de Uninet, S.A. de C.V., inscrita con folio mercantil 200,279 en fecha 19 de febrero de 1996.
- II.3. A través de la escritura pública número 142,017, de fecha 13 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Manuel Leyva Gómez para suscribir el presente Primer Convenio Modificatorio a "EL CONTRATO", en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas, en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.4. Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos por conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública telefónica, la red digital integrada y de las estaciones terrenas autorizadas a TELMEX (Teléfonos de México, S.A. de C.V.), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Prestar el servicio de integración, venta, instalación, puesta en servicio, operación, monitoreo, supervisión, mesa de ayuda, soporte y atención en redes de telecomunicaciones, multiservicios de voz, datos, video y telefónica y de cualesquiera otra(s) red(es) o servicio(s) que en el futuro esté(n) disponible(s) y sus equipos asociados, entre otros.
- II.5. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a él "EL CONTRATO" se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.
- II.6. El C.P. Manuel Leyva Gómez, se identifica en este acto con credencial para votar vigente con clave de elector número LYGMMN65011309H301, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de "EL CONTRATO" y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- II.8. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **UNI951013RC1**.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CMI-ASEA-DGRMS-IA-011-2021  
CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
(ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

- II.9. Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2021, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- II.10. Con la formalización del presente Convenio Modificatorio no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.11. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables a "EL CONTRATO", relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- II.12. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, en "EL CONTRATO" será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- II.13. Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "LA ASEA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de "EL CONTRATO", y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios.
- II.14. Que las actividades pactadas en "EL CONTRATO" son compatibles con su actividad económica, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos de "EL CONTRATO" y prestar sus servicios a "LA ASEA" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA ASEA", bajo su más estricta responsabilidad.
- II.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios objeto de "EL CONTRATO".
- II.16. Entrega en tiempo y forma la Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicios de Administración Tributaria, de fecha 22 de noviembre de 2021, con número de folio 21NI4753364, con Registro Federal de Contribuyentes UNI951013RC1 en los términos de la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.
- II.17. Entrega en tiempo y forma la Opinión positiva sobre del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social de la persona moral denominada UNINET, S.A. DE C.V. con RF.C. UNI951013RC1, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 22 de noviembre de 2021, con número de folio 1637596915441629950367, en términos de lo dispuesto en





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**  
AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CMI-ASEA-DGRMS-IA-011-2021  
CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
(ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo número ACDOSAI.HCT.I01214/281.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

- II.18. Entrega en tiempo y forma constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de la persona moral denominada UNINET S.A. DE C.V. con R.F.C. UNI951013RC1, con oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001308425/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, en términos de lo preceptuado en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de junio de 2017.
- II.19. En cumplimiento a lo dispuesto a la cláusula Décima denominada *CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO* del Contrato Marco, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Autorizó a UNINET, S.A. de C.V., continuar con el cumplimiento del Contrato Marco, al acreditar la capacidad jurídica y técnica, por lo que deberá formalizar diversos convenios modificatorios, mediante oficio OM/UCCP/C/2021/11/160.
- II.20. Para todos los efectos legales y administrativos de "EL CONTRATO", señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.
- II.21. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

**TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1. Considerando lo descrito en el apartado de ANTECEDENTES y DELCARACIONES y con el fin de reconocer a la persona moral UNINET, S.A. DE C.V. como "EL PROVEEDOR" de "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- III.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad reconocer a la persona moral UNINET, S.A. DE C.V. como "EL PROVEEDOR" de "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio.
- III.3. El presente convenio modificatorio se funda en lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público toda vez que no implica la modificación del monto o plazo contractual y se sustenta con los razonamientos y fundamentos señalados en los antecedentes y declaraciones del presente convenio modificatorio.

Vistos los antecedentes y las declaraciones que preceden, "LAS PARTES" expresan su conformidad en sujetarse al presente convenio modificatorio a "EL CONTRATO", al tenor de las siguientes:



Handwritten signatures and initials in blue and red ink.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CMI-ASEA-DGRMS-IA-011-2021  
CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
(ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** -“LAS PARTES” convienen en reconocer a **UNINET, S.A. de C.V.** como el “**EL PROVEEDOR**” de “**EL CONTRATO**”, por motivo de la fusión entre la persona moral Consorcio Red Uno, S.A. de C.V. y **UNINET, S.A. DE C.V.**, esta última como la fusionante que al contar con la capacidad jurídica y técnica para continuará con el cumplimiento de “**EL CONTRATO**” y sus Anexos, adquirirá los derechos y obligaciones con que contaba Consorcio Red Uno, S.A. de C.V., en “**EL CONTRATO**”, para que a partir de la firma del presente Primer Convenio Modificatorio y durante la vigencia de “**EL CONTRATO**”, se obligue a proporcionar el arrendamiento contratado por “**LA ASEA**” al amparo del Contrato Marco y sus Anexos. Por lo que **UNINET, S.A. DE C.V.** manifiesta su voluntad como fusionante, de sujetarse estrictamente para el cumplimiento de “**EL CONTRATO**”, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus respectivos Anexos, debiendo cumplir para ello con las condiciones de prestación que correspondan.

Consorcio Red Uno, S.A. de C.V. se compromete a dar total cumplimiento y responder ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la celebración de “**EL CONTRATO**” derivado del Contrato Marco, que se formalizó con la “**LA ASEA**” hasta la celebración del presente convenio modificatorio.

**SEGUNDA.** - “**EL PROVEEDOR**” modificará, la garantía de cumplimiento de “**EL CONTRATO**” y cuenta bancaria otorgados anteriormente respecto a los derechos y obligaciones contraídos en “**EL CONTRATO**”, para lo cual presentará a “**LA ASEA**” el endoso a la fianza mediante el cual la compañía afianzadora reconoce y acepta los términos pactados en este convenio y, por consiguiente garantiza en nombre de **UNINET, S.A. de C.V.** la totalidad de las obligaciones contractuales a su cargo asimismo proporcionara un estado de cuenta bancaria en nombre de **UNINET, S.A. de C.V.** a efecto de realizar las pagos correspondientes por la el arrendamiento contratado.

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas de “**EL CONTRATO**”, las cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

**CUARTA.** - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su firma.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, quedando tres tantos es poder de “**LA ASEA**” y otro en poder de “**EL PROVEEDOR**”, en la Ciudad de México el día 3 de diciembre de 2021.

POR “**LA ASEA**”

-----  
**LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN**  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

POR “**EL PROVEEDOR**”.

-----  
**C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ**  
APODERADO LEGAL DE  
**UNINET, S.A. DE C.V.**





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**  
AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM1-ASEA-DGRMS-IA-011-2021  
CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED Y WLAN LAN PARA LA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
(ASEA) (RED LAN PARTIDAS AGRUPADAS 2 Y 7).

**"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO  
ESPECÍFICO".**

**MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

**"AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL  
CONTRATO ESPECÍFICO".**

**ING. PEDRO MORALES RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN**

*"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.*

Elaboró: Lic. Edgar Saúl Yip Ortuño  
Subdirector de Contrataciones

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís  
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

